

O R D E N A N Z A N°: 839/90.
Ramallo, 30 de agosto de 1990

V I S T O:

-----El convenio suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 18 de mayo de 1988 por el Programa de Descentralización Administrativa Tributaria;

-----El anexo al convenio, también suscripto, con afectación de los fondos provenientes del programa a la "Adquisición y Refacción de un inmueble para la Casa del Niño en Ramallo";

-----Que la obra precitada ha sido ejecutada y financiada con recursos económicos provenientes del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires;

-----Que ha sido necesario modificar al destino de los fondos que provienen de la ejecución del programa, derivándolos hacia la obra "Construcción del Hogar de Ancianos del Partido de Ramallo", cuya continuidad se consigna en el ANEXO; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que es necesario desafectar los saldos disponibles modificando el destino de los mismos, conforme lo establecido por el Art. 130 de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Desaféctase del destino de origen: "Adquisición y refacción de un inmueble para Casa del Niño en Ramallo", los fondos de afectación específica provenientes del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria.-----

ARTICULO 2) Aféctanse los fondos específicos provenientes del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria (Cláusulas 7 y 8 del Anexo Convenio) a la obra: "CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS DE RAMALLO".-----

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990.